

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.891

Jueves 4 de Julio de 2024

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2512281

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

#### DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA QUE INDICA Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICA EXTERIOR

(Resolución)

Núm. 49 exenta.- Santiago, 17 de junio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del personal de dicha Secretaría de Estado; el decreto supremo N° 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; la resolución ministerial exenta N° 132, de 16 de octubre de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y en la resolución exenta N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, citado en los vistos, la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.
- Que, a su vez, la letra a) del artículo 81 del mismo cuerpo normativo, dispone respecto a la subrogación, que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, podrá determinar un orden de subrogación distinto al establecido en la ley, en los cargos de exclusiva confianza.
- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 21.080, el cargo de Secretario General de Política Exterior, es de exclusiva confianza del Ministro de Relaciones Exteriores.
- Que, por su parte, mediante el decreto N° 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aprobó el reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades, el cual entró en vigencia el 11 de marzo de 2022.
- Que, el citado decreto N° 41, de 2020, contempla en su artículo 9 las distintas divisiones que conforman la Secretaría General de Política Exterior de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.
- Que, mediante resolución ministerial exenta N° 132, de 16 de octubre de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se estableció un orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Política Exterior.

CVE 2512281

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



7. Que, por razones de buen servicio, resulta necesario actualizar el referido orden de subrogación y dictar el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la ley N° 19.880, citada en los vistos.

8. Que, por último, es establecimiento de un nuevo orden de subrogación que por este acto se dispone, se enmarca dentro de la excepción establecida en el artículo 52 de la ley N° 19.880, a la irretroactividad de los actos jurídicos, teniendo presente que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesionan derechos de terceros.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Déjase sin efecto, a contar del 28 de mayo de 2024, la resolución ministerial exenta N° 132, de fecha 16 de octubre de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo segundo:** Establécese que, el orden de subrogación del cargo de Secretario General de Política Exterior, en caso de ausencia o impedimento de su titular, por cualquier causa, y a contar del 28 de mayo de 2024, será el que a continuación se indica:

Primer orden de subrogancia: Jefatura titular de la División de Asuntos Multilaterales.

Segundo orden de subrogancia: Jefatura titular de la División de América del Norte, Central y el Caribe.

Tercer orden de subrogancia: Jefatura titular de la División de Integración Regional Multilateral.

**Artículo tercero:** Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, el presente acto administrativo surtirá efectos a contar del 28 de mayo de 2024, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.